



## EDITORIAL

Diego Armando Yañez Meza

Los retos que plantean los estándares especializados para las revistas que pretenden su circulación en índices y bases internacionales son cada vez más exigentes, siendo múltiples los esfuerzos que se deben combinar para la consolidación de un producto cuya publicación es semestral. En este contexto nada sencillo, la Universidad Libre Seccional Cúcuta, junto a sus directivas y equipo editorial, conscientes de los desafíos propios a estos procesos, ha asumido el papel que le corresponde, como única Revista reconocida por Colciencias en la departamental y como reflejo auténtico de los mandatos propios a su Visión y Misión.

Bajo la totalidad del texto que se encuentra en las líneas posteriores se abarca un gran triunfo, dado que se trata de la publicación de la Edición N° 10 de nuestra Revista, siendo desde sus inicios una tribuna abierta a las ideas y a su expresión desde el pensamiento científico.

En el proceso editorial de los artículos que se postulan y como reflexión propia de este Editorial, existe un tema de suyo apasionante en relación a los distintos Referentes que se emplean para fundamentar las investigaciones, en otros términos, sobre las fuentes del derecho que se identifican y analizan para defender una tesis, evidenciar una antítesis y postular una síntesis en cada caso concreto. Es claro ver que para alcanzar un esquema de resolución óptimo no resulta en muchos casos suficiente el estudio del derecho interno, siendo cada vez más recurrente el examen de las fuentes del derecho internacional público para encontrar una solución o perfilar con validez jurídica determinado criterio.

Desde nuestro contexto normativo se emplea entonces los conceptos del bloque de constitucionalidad o el de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, que amplían el esquema de fuentes del derecho aplicable a las investigaciones jurídicas y sociojurídica, posibilitando un margen de apreciación más amplio para que las investigaciones sean realmente completas frente al objeto de estudio que se pretenda abordar en cualquier investigación. Desde el sistema normativo de la Constitución colombiana, a partir de su concepto y alcance real, se entiende que la exigencia de 50 referencias bibliográficas como parámetro que pretende consolidarse a modo de mínimo frente a cualquier artículo de investigación, no es un



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Fundada en 1923

*La Calidad académica  
un compromiso institucional*

NIT: 860013798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

obstáculo insalvable, salvo por la más elevada exigencia frente al marco teórico de los problemas de investigación y el descubrimiento de un verdadero estado del arte. De allí la justificación de estos parámetros editoriales, que aunque no se perfilan como una barrera que debe interpretarse en sentido estricto si permiten inferir sobre los verdaderos efectos de lo que puede llegar a concluirse en una u otra investigación.

Bajo la anterior reflexión se publica la Revista Academia & Derecho en su edición N° 10, correspondiente al periodo Enero-Junio del año 2015, con la seguridad de presentar artículos que plantearán una discusión crítica con férreos fundamentos en cada uno de sus ámbitos.